

Constancia secretarial: Manizales, 6de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la demandada CAROLINA MARIN ALZATE fue notificada a través de correo electrónico el 8 de noviembre del 2022 por el Centro de Servicios. Igualmente se pone en conocimiento que el apoderado de la parte demandante allegó a este despacho una solicitud para que se remitan al Centro de Servicios las citaciones para notificación de los demandados JAIME ANDRÉS ALZATE IDARRAGA y MARÍA NOHELIA IDARRAGA HENAO.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remitan al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a los ejecutados JAIME ANDRÉS ALZATE IDARRAGA y MARÍA NOHELIA IDARRAGA HENAO.

De igual modo, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días impulse la notificación de los demandados a través de una empresa de mensajería certificada, la cual aporte firma de recibido, fecha de entrega y constancia de entrega, ya que el despacho remitirá las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS, pero es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Remítase las diligencias a la oficina de apoyo Centro de Servicios Judiciales con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 21 de marzo de 2023

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a05836ead119f2ee9dfec987f45a0417a2e5ea4ffc5e8058b416d83119e222**

Documento generado en 17/03/2023 04:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>